Naciones Unidas S/PV.7593



Consejo de Seguridad

Septuagésimo año

Provisional

7593ª sesión
Martes 22 de diciembre de 2015, a las 10.00 horas
Nueva York

Presidente:	Sra. Power	(Estados Unidos de América)
Miembros:	Angola	Sr. Gimolieca
	Chad	Sr. Gombo
	Chile	Sr. Barros Melet
	China	Sr. Wang Min
	España	Sr. González de Linares Palou
	Federación de Rusia	Sr. Zagaynov
	Francia	Sr. Delattre
	Jordania	Sra. Kawar
	Lituania	Sra. Murmokaitė
	Malasia	Sr. Ibrahim
	Nigeria	Sra. Ogwu
	Nueva Zelandia	Sr. van Bohemen
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Rycroft
	Venezuela (República Bolivariana de)	Sr. Suárez Moreno

Orden del día

Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991

Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el l de Enero de 1994 y el 31 de Diciembre de 1994

Informe del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (S/2015/577)

Informe del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia (S/2015/585)

Carta de fecha 16 de noviembre de 2015 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991 (S/2015/874)

15-44632 (S)





Carta de fecha 17 de noviembre de 2015 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (S/2015/883)

Carta de fecha 17 de noviembre de 2015 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Penal internacional para Rwanda (S/2015/884)

Carta de fecha 20 de noviembre de 2015 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (S/2015/896)

Se abre la sesión a las 10.05 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día

Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991

Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el l de Enero de 1994 y el 31 de Diciembre de 1994

Informe del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (S/2015/577)

Informe del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia (S/2015/585)

Carta de fecha 16 de noviembre de 2015 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991 (S/2015/874)

Carta de fecha 17 de noviembre de 2015 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (S/2015/883)

Carta de fecha 17 de noviembre de 2015 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Penal internacional para Rwanda (S/2015/884)

Carta de fecha 20 de noviembre de 2015 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (S/2015/896)

La Presidenta (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad iniciará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2015/1005, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por Chile.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo los documentos S/2015/577 y S/2015/585, que contienen respectivamente el informe del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el informe del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.

También deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo los documentos S/2015/874 y S/2015/884, que contienen, respectivamente una carta de fecha 16 de noviembre de 2015 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, y una carta de fecha 17 de noviembre de 2015 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Deseo también señalar a la atención de los miembros del Consejo los documentos S/2015/883 y S/2015/896, que contienen, respectivamente, una carta de fecha 17 de noviembre de 2015 y una carta del fecha 20 de noviembre de 2015 dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular declaraciones antes de la votación.

Sr. Barros Melet (Chile): El proyecto de resolución (S/2015/1005) que hoy se presenta para su aprobación en el ámbito de la justicia internacional, recoge dos aspectos centrales en la labor de los tribunales *ad hoc* y del Mecanismo Residual. El primero está relacionado con la extensión de los mandatos de los jueces y el fiscal del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, ampliación que se torna completamente necesaria en el marco de su estrategia de cierre. El segundo, con el lanzamiento y cierre, por primera vez, del proceso de revisión del Mecanismo, en cumplimiento de la resolución 1966 (2010) de este Consejo. En razón de haber asumido la tarea de liderar la materialización de este proceso de revisión del Mecanismo Residual, sin precedentes, permítame recordar las distintas fases que ha comprendido el citado proceso, que hoy concluye con la resolución que se somete a consideración del Consejo de Seguridad.

Luego de varias reuniones en el marco del Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales, se aprobó la declaración de la Presidencia del Consejo, S/PRST/2015/21, de 16 de noviembre último, que representa una verdadera guía para proceder a lo

prescrito en la resolución 1966 (2010). A la declaración de la Presidencia, siguió la preparación de un informe especial por el propio Mecanismo, así como la elaboración del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, los cuales fueron objeto de análisis de una reunión especial del Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales, el 3 de diciembre último.

En esta instancia, se formularon los primeros comentarios y una serie de preguntas que fueron transmitidas a las autoridades del Mecanismo para su pronta respuesta.

En la última reunión formal del Grupo de Trabajo, el pasado 7 de diciembre, con la participación del Presidente del Mecanismo, Theodor Meron, y su Fiscal, Hassan Jallow, se contestaron exhaustivamente las interrogantes planteadas por los distintos miembros. Tras dicho encuentro, la Presidencia del Grupo brindó la posibilidad de formular por escrito preguntas adicionales, sin que nuevas consultas fueran suscitadas.

Finalmente, teniendo en consideración el intercambio de visiones respecto al funcionamiento del Mecanismo en estos primeros años de existencia, se estimó relevante por los miembros del Grupo de Trabajo sobre los Tribunales Internacionales que el texto de la resolución referido a este asunto, reflejase las recomendaciones que habían sido fruto del mencionado diálogo. Precisamente, el texto de la resolución que hoy nos ocupa, consigna los puntos de vista y las recomendaciones expresadas por el Grupo de Trabajo durante el proceso de revisión.

Esta resolución marca, probablemente, el término de la labor de Chile en la Presidencia del Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales por el período 2014-2015. Con enorme satisfacción acompañamos la clausura del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y constatamos los progresos y desafíos en la contribución en la lucha contra la impunidad del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Mecanismo. Mi país está convencido de que la cooperación con la estrategia de cierre representa una de las maneras más directas de contribuir a la justicia internacional en situaciones de crímenes contra la humanidad, razón por la cual nuestro compromiso permanece incólume.

Deseo concluir reiterando nuestro reconocimiento a todos quienes han contribuido al funcionamiento de los Tribunales y del Mecanismo, con una mención destacada al apoyo constante de la Secretaría y la Oficina del Subsecretario General de Asuntos Jurídicos. Vayan nuestras palabras de agradecimiento para las jefaturas de dicha Oficina, para los señores Miguel de Serpa y Steven Mathias, así como para sus colaboradores Paul Oertly, Ana Peyros, Tiyanjana Mbelbo y Philomena Cleobury.

La Presidenta (*habla en inglés*): El Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí. Someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Angola, Chad, Chile, China, Francia, Jordania, Lituania, Malasia, Nueva Zelandia, Nigeria, España, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América y Venezuela (República Bolivariana de)

Abstenciones:

Federación de Rusia

La Presidenta (*habla en inglés*): Se han emitido 14 votos a favor, contra ninguno y una abstención. El proyecto de resolución ha sido aprobado como resolución 2256 (2015).

A continuación daré la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular declaraciones después de la votación.

Sr. Zagaynov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Como en años anteriores, mi delegación se abstuvo en la votación de la resolución 2256 (2015), pues no consideramos satisfactoria la situación de la aplicación de la resolución 1966 (2010) y la conclusión de las actividades del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Esa resolución contiene directrices claras para la conclusión de la labor de los Tribunales, que no se han cumplido. Lamentablemente, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia ha aplazado una vez más la ejecución del cronograma establecido para sus juicios. La situación apenas ha mejorado.

Vale la pena recordar que, de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad en 2003, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia debía haber completado su labor hace cinco años. Sin embargo, desde la aprobación de la resolución 1966 (2010), prácticamente no se ha llevado a cabo ningún examen de informes sobre las actividades del Tribunal sin que se le informe al Consejo acerca de retrasos en los procesos pendientes. Previamente el Consejo prorrogó los mandatos de los magistrados y del Fiscal con la condición del que el Tribunal adoptara todas las medidas necesarias para acelerar los procesos. Lamentamos que esas prorrogas

no hayan conseguido los resultados deseados. No se han adoptado decisiones concretas. Como resultado de ello, el Consejo de Seguridad enfrenta una nueva ronda de demoras. Esperamos que los nuevos dirigentes del Tribunal emprendan acciones reales para agilizar los procesos. Un buen comienzo sería concluir el inusitadamente prolongado proceso que se le sigue al Sr. Šešelj, en el que hace tres meses que se espera un fallo. Esperamos que las recomendaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, respecto de la labor del Tribunal en lo que respecta al cumplimiento de su estrategia de conclusión ayude a resolver las deficiencias existentes.

Tomamos nota del primer examen del Mecanismo Residual en el marco de la resolución 1966 (2010), elemento necesario para la continuación de su labor en el próximo bienio. Instamos al Mecanismo a que tenga en cuenta, con el mayor detenimiento posible, las recomendaciones de la resolución.

Se levanta la sesión a las 10.15 horas.